



Excmo.
Ayuntamiento
de

29197 Totalán (Málaga)

LUIS ANTONIO SALTO ROMERO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOTALAN (MALAGA)

CERTIFICA.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día seis de Noviembre de dos mil dieciocho, ha adoptado los siguientes acuerdos, aún en borrador:

En Totalán a día seis de Noviembre de dos mil dieciocho.

Siendo las once horas y previamente convocados al efecto se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria los señores concejales, D^a. Brígida Cañas Alcaide, D^a. M^a. Dolores López Alcaide, D. Sergio Alcaide Alcaide y D. Alfredo Alcaide Castillo, bajo la Presidencia de D. Miguel Ángel Escaño López y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, D. Luis Antonio Salto Romero, que da fe del acto.

Seguidamente el Sr. Presidente saluda a los asistentes y pide hacer un minuto de silencio por la trágica muerte ayer tarde de D. Salvador Fernández Marín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Borge. Tras realizar este acto solemne, declara abierta la sesión, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes acuerdos y resoluciones:

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si hay alguna objeción contra la misma, comprensiva de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2.018 y no habiendo ninguna, es aprobada por unanimidad de los ediles que asistieron a dicha sesión.

2.- ADQUISICIÓN DEL BIEN INMUEBLE SITO EN C/ DEL REAL, 29 (ANTES 35 Y 35 A).-

En relación con el expediente relativo a la adquisición del bien inmueble sito en C/ Del Real, 29, y visto el informe propuesta de Secretaría, compete a este Ayuntamiento la adopción del acuerdo de adquisición del bien inmueble objeto del mismo, en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición del siguiente bien:

Referencia catastral	4397101UF8649N0001QH y 4397102UF8649N0001PH
Localización	CALLE DEL REAL, 29 (35 y 35 A).
Clase:	URBANO CONSOLIDADO y parcialmente en URBANO NO CONSOLIDADO.
Superficie según Registro de la Propiedad nº. 7 de Málaga:	52 M2 solar y 92 m2 construidos y 485 m2 solar y 80 m2 construidos, respectivamente.
Uso:	Vivienda y solar.
Año de Construcción:	1937 y posteriores reformas
Descripción:	Vivienda con fachada a C/ Del Real, 29 con una altura y en la parte posterior dos alturas, y terrenos adjuntos, con la calificación de solar; situada frente al Edf. de

Usos Mples. y Casa Consistorial.

SEGUNDO. Considerando que el bien adquirido se destinará a:

La prestación de servicios públicos municipales a los vecinos, mejorando la prestación de los mismos que ahora se encuentran dispersos y con peor ubicación en el pueblo. Se pretende la construcción de equipamiento cultural y educativo, centro de participación ciudadana, nueva infraestructura viaria y parque público, principalmente, entre otros servicios.

TERCERO. A la vista de los siguientes antecedentes documentales que obran en el expediente

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	18/07/2018
Informe de los Servicios Técnicos	18/07/2018
Memoria Justificativa [en su caso]	16/04/2018
Informe de Intervención	18/07/2018
Resolución de inicio	18/07/2018
Pliego de cláusulas administrativas	11/09/2018
Informe de fiscalización previa	12/09/2018
Resolución del órgano de contratación	14/09/2018
Acta de la mesa de negociación	05/10/2018

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 110, 115 a 121 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— Los artículos 8 a 10 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— Los artículos 9 a 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— Los artículos 12 a 17 y 19 a 21 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

— Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De esta forma y por unanimidad de los cinco ediles asistentes, se acuerda:

PRIMERO. Adquirir el siguiente bien en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a los Hermanos Hidalgo López, M^a. Carmen, José y Francisco: Inmueble urbano sito en C/ Del Real, 29 (antes 35 y 35 A), con vivienda y solar, referencia catastral 4397101UF8649N0001QH y 4397102UF8649N0001PH, de 52 M2 solar y 92 m2 construidos y 485 m2 solar y 80 m2 construidos, respectivamente, inscrito en el

Registro de la Propiedad de Málaga nº. 7, Fincas núm. 414 y 415, Tomo 1145, folios 57 y 59. El precio de adquisición es de 97.000 €.

SEGUNDO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los adjudicatarios del contrato y citarles para la firma del contrato administrativo que tendrá lugar en Totalán antes de que transcurran quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente.

CUARTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada y elevarla a Escritura Pública.

SEXTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

SÉPTIMO. Comunicar esta adquisición a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía a los efectos correspondientes.

OCTAVO. Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

3.-SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL DE TOTALÁN PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DEL PRÓXIMO DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2018.-

Reunido el Ayuntamiento de Totalán en sesión pública a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

DISTRITO 1, SECCION 1 MESA U

TITULARES:

Presidente: D^a. Rosa María Romero Alcaide, D.N.I. 44577675H. Elector nº. 437.

1er Vocal: D. Manuel García Vega, D.N.I. 24825592J. Elector nº. 233.

2º Vocal: D^a. M^a. Estrella Romero Palomo, D.N.I. 33392502K. Elector nº. 457.

SUPLENTES:

1º De Presidente: D. Francisco Molina López, D.N.I. 44594358A. Elector nº. 343.

2º De Presidente: D^a. Ana M^a. Molina López, D.N.I. 44596253N. Elector nº. 341.

1º De 1er Vocal: D. Antonio Jesús Aranda Ruiz, D.N.I. 44598852W. Elector nº.70.

2º De 1er Vocal: D^a. Remedios Fernández Zambrana, D.N.I. 33367933Q. Elector nº.181.

1º De 2º Vocal: D. Francisco Montañez Santiago, D.N.I. 44650397Z. Elector nº. 363.

2º De 2º Vocal: D^a. Ana Molina Parra, D.N.I. 44668573C. Elector nº. 345.

De esta forma, se acuerda dar traslado urgente a la Junta Electoral de Zona de Málaga de esta selección a los efectos correspondientes.

4.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019.-

Se da cuenta del expediente comprensivo del Presupuesto General para el ejercicio 2019.

El Sr. Escaño, da lectura a la memoria del Proyecto del Presupuesto General Único para el ejercicio 2019 que dice lo siguiente:

Esta Alcaldía Presidencia, dando cumplimiento a los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por

R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General Único para el ejercicio económico del año 2.019, acompañado de esta memoria, en la que se hace una sucinta exposición de la situación económica y financiera de la Entidad, explicando al propio tiempo aquellas modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al año anterior y se acompañan los documentos señalados en el citado artículo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.192.081,07 €
A-1)	OPERACIONES CORRIENTES	729.592,92 €
I.	IMPUESTOS DIRECTOS	160.602,00 €
II.	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.102,00 €
III.	TASAS Y OTROS INGRESOS	119.856,00 €
IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	433.474,92 €
V.	INGRESOS PATRIMONIALES	3.558,00 €
A-2)	OPERACIONES DE CAPITAL	462.488,15 €
VI.	ENAJENACION INVERSIONES REALES	6,00 €
VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	462.482,15 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	6,00 €
VIII.	ACTIVOS FINANCIERSOS	3,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	3,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.019:		1.192.087,07 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS.-	1.172.833,07 €
A-1)	OPERACIONES CORRIENTES:	695.341,92 €
Capítulo I.-	Gastos de Personal	371.170,17 €
Capítulo II.-	Gastos corrientes en bienes y servicios	277.550,00 €
Capítulo III.-	Gastos financieros	1.100,00 €
Capítulo IV.-	Transferencias corrientes	34.500,00 €
Capítulo V.-	Fondo de contingencia	11.021,75 €
A-2)	OPERACIONES DE CAPITAL:	477.491,15 €
Capítulo VI.-	Inversiones reales	462.491,15 €
Capítulo VII.-	Transferencias de capital	15.000,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS:	19.254,00 €
Capítulo VIII.-	Activos financieros	3,00 €
Capítulo IX.-	Pasivos financieros	19.251,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.-		1.192.087,07 €

1.-SITUACION ECONOMICA.-

Señalar que se continúa con la aplicación de la normativa estatal que hace que el Gobierno Central a través del MINHAP, desempeñe un control exhaustivo de los presupuestos y su ejecución, de la morosidad en el cumplimiento-pago de las obligaciones contraídas y de la ejecución presupuestaria y previsiones al 31 de Diciembre, de los Presupuestos a medio plazo, seguimiento de la deuda, periodo medio de pago, el coste efectivo de los servicios, etc.

Este Ayuntamiento va cumpliendo con la nivelación presupuestaria y la contención del gasto para evitar la subida de los tributos municipales.

No obstante hay que resaltar que la situación económica de este Ayuntamiento es adecuada a nuestras posibilidades, que ya liquidamos con remanente de tesorería positivo a 31 de Diciembre de 2017 y con un resultado presupuestario ajustado también positivo.

Por otro lado, en el caso de los Municipios hay que tener constancia que hay servicios que son de prestación obligatoria y que no se financian por sí mismos, pero cuyo coste hay que soportar; se sigue haciendo un gran esfuerzo para que los gastos se van controlando y estén nivelados en todo momento con los ingresos previstos en el presupuesto que se van recaudando. Todo ello hace que este ayuntamiento pueda seguir manteniendo el equilibrio entre ingresos y gastos no financieros, corrientes, y en definitiva, cumplir con el techo de gasto que se hace más difícil cada año que pasa.

Estamos intentando por imperativo legal un ahorro en los gastos y por ahora lo vamos consiguiendo ya que la situación de los pagos es correcta y las facturas, salvo contadas ocasiones, se vienen abonando antes de 30 días. El periodo medio de pago de este tercer trimestre de dos mil dieciocho, concretamente, establece éste en 16 días, Hay que seguir viendo cómo evoluciona la situación ya que la que mantenemos en la actualidad es muy ajustada, existen tributos de otras Administraciones que suben y los costes de servicios tan básicos como el alumbrado público y el combustible están aumentando demasiado rápido y por otro lado, los ingresos no pueden aumentar al mismo ritmo que los gastos, más aun sin haberse aumentado los tributos municipales.

En 2018 se han realizado diversas obras del AEPSA Ordinario y Especial, de los Planes de Asistencia y Cooperación de Diputación, y propias municipales y reparaciones menores. Todas ellas que se han llevado a cabo por el Ayuntamiento por Administración directa y con ello se ha dado trabajo a bastantes vecinos desempleados, lo que sin duda, ha supuesto un alivio para las familias de cara al día a día. De esta forma seguimos muy satisfechos por el patrimonio que se genera y además y sobre todo, creando empleo en nuestro pueblo. Por ello, además, hay que ejecutar las obras por administración siempre que sea posible.

En breve dará comienzo la obra de instalación del césped artificial en el campo de fútbol y otras obras de mejora de la eficiencia energética y eliminación de barreras, que junto a las que ya se realizan de mejora en el mismo, el aljibe y almacén y el ensanche de los accesos en C/ Fuente de la Teja, harán de esta zona de equipamiento deportivo municipal mejore considerablemente.

Este Ayuntamiento continúa al corriente de pago en sus obligaciones con respecto a la Seguridad Social, Ministerio de Hacienda y con Endesa de Electricidad, así como con todos sus proveedores.

En el año 2019 hay que seguir en esta línea, pero manteniendo el compromiso de no perjudicar a la calidad de vida de nuestros vecinos; al contrario, creando nuevos espacios y servicios o mejorando los existentes. Por ello, seguimos considerando e insistiendo un año más desde el Equipo de Gobierno Socialista Municipal, que hay que seguir afrontando los gastos sin temor alguno cuando sea preciso para el normal funcionamiento de los servicios.

En cuanto a las inversiones previstas, aunque ya se han adelantado algunas en esta memoria, se detallan en el plan anual de inversiones que se acompaña al presupuesto.

Se seguirá haciendo un esfuerzo inversor, dentro de las posibilidades de este Ayuntamiento.

Se prevén una serie de partidas ampliables para facilitar la ejecución del presupuesto y evitar expedientes de suplementos de crédito y créditos extraordinarios en la medida de lo posible. Estas partidas ampliables se recogen en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Este presupuesto cumple en definitiva, todas las necesidades mínimas del Municipio.

2.-MODIFICACIONES EN LOS INGRESOS.-

Los ingresos han sido calculados con carácter previo a los gastos y atendiendo a anteriores rendimientos de ejercicios anteriores.

En materia impositiva, no han variado las Ordenanzas reguladoras de los tributos con lo que el aumento que se prevé es pequeño, y consecuencia del derivado del mayor número de usuarios ó del servicio en sí. Por ello, no se van a subir los impuestos a los vecinos.

En el capítulo VII se incluyen las transferencias de capital de otras administraciones a las inversiones a realizar y que forman parte de la financiación de las mismas; prácticamente las financian al 100%.

3.-MODIFICACIONES EN LOS GASTOS.-

Se mantiene el criterio de austeridad, calculando éstos con sujeción a las más prudentes previsiones. Para ello, no ha habido que hacer modificaciones esenciales salvo en lo referido al capítulo VI, debido a las inversiones a realizar en el ejercicio y la creación de partidas ampliables en este capítulo con los capítulos VI, VII y XIX, básicamente, de ingresos.

En lo que respecta a los capítulos III y IX de Gastos, se han eliminado prácticamente los intereses de los créditos al refinanciar el préstamo con la Diputación Provincial de Málaga (anticipo reintegrable) que nos permite el pago fraccionado en 10 anualidades de las que ya quedan ocho para finalizar y sin pago de intereses.

Todo lo cual eleva y se complace en someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno, para que resuelva lo que estime procedente.

En Totalán, a 29 de Octubre del año 2.018.

EL ALCALDE

FDO.-Miguel Ángel Escaño López

Seguidamente se da cuenta por Secretaría-Intervención del Presupuesto General para el ejercicio económico 2019, con las Bases de Ejecución del presupuesto, la Plantilla de Personal y relación de puestos de trabajo, el Estado de la Deuda y demás documentación exigida legalmente, así como del Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento de 2 de Noviembre de 2018 y los informes favorables de Secretaría-Intervención que obran en el expediente. Presupuesto que presenta el siguiente resumen a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.192.081,07 €
A-1) OPERACIONES CORRIENTES		729.592,92 €
I.	IMPUESTOS DIRECTOS	160.602,00 €
II.	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.102,00 €
III.	TASAS Y OTROS INGRESOS	119.856,00 €
IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	433.474,92 €
V.	INGRESOS PATRIMONIALES	3.558,00 €
A-2) OPERACIONES DE CAPITAL		462.488,15 €
VI.	ENAJENACION INVERSIONES REALES	6,00 €
VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	462.482,15 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		6,00 €
VIII.	ACTIVOS FINANCIERSOS	3,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	3,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.019:		1.192.087,07 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.- 1.172.833,07 €

<i>A-1) OPERACIONES CORRIENTES:</i>	<i>695.341,92 €</i>
Capítulo I.- Gastos de Personal	371.170,17 €
Capítulo II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	277.550,00 €
Capítulo III.- Gastos financieros	1.100,00 €
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	34.500,00 €
Capítulo V.- Fondo de contingencia	11.021,75 €
<i>A-2) OPERACIONES DE CAPITAL:</i>	<i>477.491,15 €</i>
Capítulo VI.- Inversiones reales	462.491,15 €
Capítulo VII.- Transferencias de capital	15.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	19.254,00 €
Capítulo VIII.- Activos financieros	3,00 €
Capítulo IX.- Pasivos financieros	19.251,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.-	1.192.087,07 €

Resultando que están atendidas las obligaciones legales, son mínimos los gastos previstos para las voluntarias, que los ingresos han sido calculados de un modo prudente y tomando como base los rendimientos anteriores, que están dotados los servicios de sostenimiento legal obligatorio y en la tramitación del expediente se cumplen las formalidades y prescripciones legales, los reunidos, por unanimidad de los cinco ediles presentes, acuerdan:

1.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio 2019 con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de personal y toda la documentación que lo conforma, y darle la tramitación legal pertinente hasta su aprobación definitiva, publicando edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Sede Electrónica y demás lugares de costumbre, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

2.-En el caso de que no se presenten reclamaciones contra esta aprobación, se entenderá definitivamente aprobado el presupuesto sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, procediéndose a su publicación resumido a nivel de capítulos y de la Plantilla de personal en la misma forma y medios expresados en el punto anterior.

3.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo y remitir copia íntegra del presupuesto aprobado a la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía a los efectos correspondientes.

5.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da conocimiento de las siguientes Resoluciones;

Nº. 136, de 2 de Octubre, aprobando la certificación única de la obra AEPSA ORDINARIO 2017, Mejora Infraestructuras Campo de Fútbol Fase I, por un importe total de 80.975,85 € (54.406,11 € de Mano de Obra y 26.569,74 € de Materiales) y la certificación única de obra AEPSA ESPECIAL EMPLEO ESTABLE 2017, Mejora Infraestructuras Campo de Fútbol Fase II, por un importe total de 43.905,64 € (29.517,42 € de Mano de Obra y 14.388,22 € de Materiales).

Nº. 137/2018, de 3 de Octubre, autorizando a C. M. C. A. a la realización de las prácticas contempladas en el Módulo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

Nº. 138/2018, de 4 de Octubre, aceptando subvención Iniciativa de Cooperación Social para la contratación de 2 peones de obras públicas menores de 30 años durante 7 meses con un importe total de 18.200,00 €, 2 peones de obras públicas de entre 30 y 44 años durante 6 meses y un importe total de 15.600,00 € y 2 peones de obras públicas, uno de 6 y otro de 7 meses de duración, de 45 o más años con un importe total de 16.900,00 €.

Nº. 139/2018, de 4 de Octubre, aprobando el proyecto técnico de la obra AEPSA Empleo Estable 2018 Mejora infraestructuras Campo de Fútbol Fase IV, con un

presupuesto de ejecución total de 38.128,01 € (25.617,46 € para Mano de Obra y 12.510,55 € para Materiales).

Nº. 140/2018, de 4 de Octubre, aprobatoria de diversos gastos presupuestarios.

Nº. 141/2018, de 5 de Octubre, de aceptación de la subvención de 3.712 € para el programa de Prevención del Absentismo Escolar durante el curso 2018/2019.

Nº. 142/2018, de 5 de Octubre, requiriendo la presentación de documentación a los titulares del bien inmueble sito en C/ Del Real, 29 a adquirir, previa a la adquisición definitiva.

Nº. 143/2018, de 9 de Octubre, sobre autorización traslado de restos en el recinto del Cementerio Municipal a F.R.C.

Nº. 144/2018, de 16 de Octubre, designando a la letrada, asesora jurídica para el ejercicio de las funciones propias del Delegado de Protección de Datos en este Ayuntamiento.

Nº. 145/2018, de 17 de Octubre, sobre autorización traslado de restos en el recinto del Cementerio Municipal a M. H. M.

Nº. 146/2018, de 18 de Octubre, aprobando las bases reguladoras de los puestos de productos artesanales en 2018 durante la celebración de la Fiesta de la Chanfaina el 25 de Noviembre de 2018.

Nº. 147/2018, de 22 de Octubre, aprobando el proyecto de la obra Urbanización Antonio Gallero PP. Asistencia y Cooperación 2018 por importe de 43.133,87 € y solicitando a la Diputación Provincial la cesión de la obra para la ejecución por administración.

Nº. 148/2018, de 25 de Octubre, acogiendo este Ayuntamiento a la convocatoria complementaria de subvenciones para 2018 de la Iniciativa de Cooperación social y solicitar una subvención para personas desempleadas de 45 o más años, de dos personas durante 7 meses y un importe total de 18.200,00 €.

Los asistentes quedan enterados.

6.-INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 3ER. TRIMESTRE DE 2018.-

En primer lugar, con respecto a la ejecución trimestral correspondiente al 3ºT/2018, se indica que se inicia con unas existencias iniciales de fondos de 331.720,18 € al comienzo del ejercicio, se han ingresado un total de 941.221,40 € al Presupuesto y 146.322,24 € en Conceptos no presupuestarios, y pagado un total de 611.439,08 € del Presupuesto y 63.723,90 € de Conceptos no presupuestarios, con lo que a 30 de Septiembre de 2018 había unas existencias totales de 744.100,84 €.

La deuda viva pendiente al 30 de Septiembre de 2018 es de 157.943,73 €, y el importe del pago de la misma para este TERCER trimestre asciende a 4.786,20 €. (Esta deuda corresponde al anticipo reintegrable en 10 años concedido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga).

El perfil de vencimiento de la deuda en los próximos diez años, en tanto que no varíen las condiciones actuales que obliguen a solicitar nuevos créditos, está en torno a la amortización anual de 19.144,77 € hasta el año 2.026, quedando cancelada íntegramente la deuda en esta fecha. Si bien, conforme a lo dispuesto legalmente y siempre que se den las circunstancias exigidas, existe obligación de destinar el importe del superávit presupuestario a amortización de deuda, con lo que si ello se lleva a cabo y no se cae en déficit presupuestario ó se llevan a cabo obras correspondientes a inversiones financieramente sostenibles, las amortizaciones de deuda harán que la misma sea cancelada con anterioridad a las fechas previstas.

Por otro lado, el periodo medio de pago correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2018 (PMP 3T2018) presenta una ratio de operaciones pagadas de 18,33 días y de operaciones pendientes de pago a 30 de Septiembre de 7,33días, lo que supone una media de 16,03 días. De esta forma, podemos afirmar que el pago a proveedores durante dicho periodo está en 16,03 días de media desde que la factura es presentada en el registro correspondiente (o conformada por la Concejalía del Área ó Alcaldía).

Durante este tercer trimestre del ejercicio se han pagado a proveedores (capítulos II y VI del presupuesto), 103.003,00 €, quedando pendientes de pago al final del periodo (30 de Septiembre de 2018) la cantidad de 27.156,56 €.

Los asistentes quedan informados.

7.-MOCIONES.-

7.1.-MOCIÓN DE URGENCIA E INAPLAZABLE QUE PRESENTA D. MIGUEL ÁNGEL ESCAÑO LÓPEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR EL TRÁGICO FALLECIMIENTO DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL BORGE.-

Como Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal de Totalán y aún con el dolor que siente en estos momentos, presenta la siguiente Moción al Ayuntamiento Pleno: MOCIÓN DE PESAME Y CONDOLENCIA POR LA TRÁGICA PÉRDIDA DE D. SALVADOR FERNANDEZ MARÍN, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Borge; a su familia, Corporación Municipal y pueblo de El Borge.

Hoy, el pueblo de Totalán y su Corporación Municipal en Pleno, desean expresar su condolencia y sentido pesar por este trágico suceso acaecido ayer, cinco de Noviembre de dos mil dieciocho, en nuestro vecino Municipio de El Borge.

Aún sin poder explicarnos estos hechos y llenos de pesar, deseamos manifestar nuestro más sincero pésame a la familia de D. Salvador Fernández Marín, a su pueblo de El Borge y a su Corporación Municipal y nos unimos a su dolor por tan inestimable pérdida.

Asimismo, propone al Pleno del Ayuntamiento de Totalán la adopción del pertinente acuerdo señalando un día de luto oficial por esta pérdida y el envío de una corona de flores a El Borge para que acompañe al séquito esta tarde, en donde está prevista la misa y entierro del difunto a las 17:00 h de este día seis de Noviembre de dos mil dieciocho. Fdo: El Alcalde-Presidente.

Seguidamente y por unanimidad de los ediles asistentes, se acuerda aprobar esta moción en su integridad y transmitir nuestro pésame y condolencias a la familia, el pueblo de El Borge y a su Corporación Municipal.

8.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

De esta forma y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente da por finalizado el acto y levanta la sesión a las once horas y cincuenta minutos del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual se extiende la presente acta que firma conmigo, el Secretario, de lo que certifico”.

Y para que así conste expide y firma la presente del Borrador del Acta de la sesión y conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, con esta advertencia y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta en su día, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Miguel Ángel Escaño López, en esta villa de Totalán, a día seis de Noviembre de dos mil dieciocho.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Miguel Ángel Escaño López

EL SECRETARIO

Luís Antonio Salto Romero